

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE de 5 de marzo de 2026 del Extracto de la Resolución de 12 de febrero de 2026 del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para **la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos para el año 2026.**

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-6730

Finalidad y Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos destinados a la distribución en salas de exhibición, principalmente en versión original, que hayan sido calificados en España durante 2024 y 2025, cuyo estreno comercial en España se haya llevado a cabo en el último trimestre de 2024 o durante 2025 siempre que el plan de distribución de la película en España haya sido realizado esencialmente en las referidas fechas y que cumplan determinados requisitos.

Beneficiarios

Empresas distribuidoras independientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.ñ) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden CUD/508/2021, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la distribución de películas previstas en el artículo 28 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Cuantía:

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 4.000.000 euros.

La cuantía individual de cada ayuda, con un límite máximo de 150.000 euros, no podrá superar el 50% de los siguientes costes de distribución de la película: tiraje de copias, subtítulo, doblaje, publicidad, promoción y medidas contra la piratería, de accesibilidad y de sostenibilidad.

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOE (desde el 06 de marzo de 2026 hasta el 26 de marzo de 2026 a las 14:00)

La presentación de la solicitud para optar a estas ayudas implicará la conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria y en la Orden CUD/508/2021, de 25 de mayo, y supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las mismas.

Las solicitudes, junto con toda la documentación relacionada en la norma Séptima, se presentarán obligatoriamente en la Sede Electrónica asociada del Ministerio de Cultura (enlace a Sede Electrónica),

conforme a los requisitos que la rigen. Asimismo, se acompañarán los modelos normalizados disponibles en la misma.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/890365>
- <https://www.cultura.gob.es/servicios-a-la-ciudadania/catalogo/general/05/051850/ficha/051850-2026.htm>

Para consultas de carácter general o dudas sobre la convocatoria puede dirigir sus consultas a ayudaspromocion.icaa@cultura.gob.es,

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.